



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 117/2004

,á 12 de Agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 060/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera, suscrito en fecha 18 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra conforme lo establece la Ley de Municipalidades y Ley de Participación Popular, mediante la Dirección Municipal de Deportes – Dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura en su POA del 2004, ha asignado en su POA la suma de Trescientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 300.000.-), previstos en la Partida Presupuestaria con categoría programática 53.0000.13 destinados a cumplir con el apoyo a las actividades socio – deportivas de la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera.

Que, el objeto del presente Convenio es el de establecer condiciones de relacionamiento entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera para que desarrolle y ejecute actividades dentro de los Proyectos Deportivos Municipales denominados: "Formación de Líderes Infanto Juveniles Deportivos" y "Participación en Campeonatos Nacionales e Internacionales".

Que, los Proyectos Deportivos Municipales denominados: "Formación de Líderes Infanto Juveniles Deportivos" y "Participación en Campeonatos Nacionales e Internacionales", serán coordinados y seguidos por la Dirección Municipal de Deportes, para dicho efecto se asigna un aporte económico por parte del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra de Trescientos Mil 000/100 Bolivianos (Bs. 300.000.--).

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera se comprometen a coordinar actividades que permitan llevar adelante y de manera eficiente el Programa de Fomento, Promoción y Desarrollo Deportivo.

Que, la aplicación, destino y descargos de los recursos económicos destinados a la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera, estarán sujetos a las Normas Básicas de Contratación de Bienes y Servicios que rigen en el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y a la Ley 1178.

Que, el representante de la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera, será responsable de la administración de los recursos económicos asignados por el Gobierno Municipal, de los resultados obtenidos y de la rendición de cuentas, debiendo presentar un informe detallado y pormenorizado a la Dirección Municipal de Deportes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quien será la Unidad responsable del seguimiento, evaluación del resultado obtenido, de emitir los informes que correspondan y de recomendar los desembolsos.

Que, el presente Convenio tendrá una duración de un (1) año calendario, computable a partir de la aprobación del mismo por parte del H. Concejo Municipal.

Que, en fecha 21 de julio del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 060/2004.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 060/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera, suscrito en fecha 18 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE

